

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 1281** *Resolución de 31 de enero de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2013, por la que se crea la Mesa de Contratación permanente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y se designa a sus miembros.*

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2013, del Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia («BOE» de 9 de enero de 2014), se crea la Mesa de Contratación permanente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y se designa a sus miembros, estableciendo en su apartado Segundo que será su Presidente el/la titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial de la Secretaría General, que podrá ser sustituido/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el/la titular de la Subdirección Adjunta de dicha Unidad.

No obstante, por razones organizativas y con el objetivo de actuar con base en el principio de eficacia, se aconseja la modificación del apartado segundo de la citada Resolución de 26 de diciembre de 2013, todo ello con la finalidad de facilitar el desarrollo de las competencias del organismo en materia de contratación.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia, en su condición de órgano de contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y de acuerdo con las atribuciones conferidas al respecto por el artículo 320 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve:

Primero.

Se modifica el apartado Segundo de la Resolución 26 de diciembre de 2013 del Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por la que se crea la Mesa de Contratación permanente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y se designa a sus miembros, que queda redactado en los términos siguientes:

«Segundo.

Presidente: El/la titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial de la Secretaría General, que podrá ser sustituido/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el/la titular de la Subdirección Adjunta de dicha Unidad o el/la titular de otra Subdirección adscrita a la Secretaría General».

Segundo.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de enero de 2014.—El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.